

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 5 de mayo de 2021

A Despacho.



RAD.2019-00120-00  
AUTO INTERLOC.555

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido mediante apoderado judicial ACTUAR FAMIEMPRESAS contra JOSE ALIRIO BETANCOURT TRUJILLO.

En memorial obrante que antecede, la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Por lo anterior, se solicita la cancelación de las medidas cautelares.

El artículo 461 del Código General del Proceso, que establece:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”

Consecuente con lo anterior, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas cautelares, oficiando al funcionario correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

**RESUELVE**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de ejecución singular promovido mediante apoderado judicial ACTUAR FAMIEMPRESAS contra JOSE ALIRIO BETANCOURT TRUJILLO, por pago total de la obligación, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo del inmueble de propiedad del ejecutado con matricula inmobiliaria 106-4484 de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de La Dorada, Caldas. Ofíciase.

TERCERO: ASRCHIVESE el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 070 del 10 de mayo de 2021**



